

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

HUELGAS

No obstante las Instrucciones para la formación de la estadística de las huelgas, publicadas en la Gaceta de 17 de agosto de 1904, en la 2.ª de las cuales se previene que en cuanto los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales tengan conocimiento de haberse declarado una huelga lo comunicarán sin pérdida de correo, ó por telégrafo, cuando fuera posible, al Presidente del Instituto de Reformas Sociales y al Gobernador civil de la provincia, viene observándose que ocurren numerosas huelgas de las cuales ó no se tiene noticia alguna ó sólo se sabe de ellas por los periódicos.

Esto perjudica notablemente los trabajos de la Sección correspon-

diente que conviene sean lo más completos posible, y para obviarlo ordeno á los señores Alcaldes de esta provincia, como Presidentes de las referidas Juntas, el cumplimiento más escrupuloso de las citadas Instrucciones.

Santander 8 de octubre de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCION I.ª

Organización provincial y municipal

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Valdeprado contra resolución de ese Gobierno, que anuló la sesión subsidiaria celebrada por la Corporación el día 9 de enero último; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 octubre de 1906.

—El Director general, *López Mora*.

—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don Modesto Piñero, en nombre y representación de la Sociedad minera William Baird and Company Limited, ha solicitado permiso para colocar instalaciones eléctricas aplicadas á la industria minera, y dentro del coto de minas de hierro que pertenecen á dicha Sociedad, y que radican en Camargo, Ayuntamiento del mismo nombre, debiendo advertir que dichas instalaciones no afectan directa ni indirectamente á obras del Estado, terrenos de dominio público, ni salen dentro de los límites del citado Ayuntamiento, correspondiente á esta provincia, y cuyas obras proyectadas son indispensables para la explotación de las indicadas minas; y el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, se ha servido disponer que se dé al expediente la tramitación legal que señala el reglamento de 30 de enero de 1903 sobre instalaciones eléctricas, en armonía con lo dispuesto en sus artículos 1.º y 6.º y de haber sido cumplido lo que preceptúa el art. 3.º del citado reglamento, procediéndose en su consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae, á que se refiere el art. 4.º del repetido reglamento.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 6.º del tan citado reglamento,

á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir reclamaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en la Jefatura de Minas del distrito, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el citado art. 4.º, hallándose de manifiesto en la citada Jefatura el expediente y documentos de referencia.

Santander 1.º octubre de 1906.—El Gobernador civil, *Manuel Novella*.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 1.º de octubre 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber á don Darío Ornilas vecino de Bilbao, que para poder cursar su instancia renunciando la concesión «Milagros», número 5.045, sita en término de Ramales, es necesario que presente el plano de demarcación de dicha mina y documento probatorio de haber dado cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, en lo referente al cierre de labores abandonadas.

Santander 3 octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber á la Real Compañía Asturiana que le ha sido concedida la vista, por el señor Gobernador civil de esta provincia, de la instancia de doña Ramona Gutiérrez de Celis oponiéndose á la necesidad de la ocupación de terrenos de las minas «Angel» y «Damasía á Vacadero», á cuya oposición ha de contestar en el preciso término de diez días, si lo juzga conveniente.

Santander 4 octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIO

En la instancia presentada por doña Ramona Gutiérrez de Celis, vecina de Cabezón de la Sal, de fecha 8 de agosto último, el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 21 de septiembre próximo pasado, ha dictado el decreto siguiente:

Transcurrido el plazo legal para apelar contra el decreto de utilidad pública de este Gobierno, fecha 31 de julio del corriente año, queda éste firme, sin que dicha

resolución pueda volverse á entender administrativamente.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á la interesada.

Santander 4 octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

El día veinticinco del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y ante la Comisión de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de líquidos de todas clases, jabón, carnes que se expendan al público y pescados, según el acuerdo tomado por la Junta municipal, bajo el tipo de 4.983 pesetas y 62 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se leerá en el acto de la subasta.

Los licitadores que tomen parte en el remate consignarán previamente en la Depositaria municipal, ó en el acto ante la Comisión, el 5 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito será anulada toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra dicho cupo y debiendo presentar fianza equivalente á la cuarta parte del importe del arriendo ó un fiador que responda de la seguridad de los pagos.

En el caso de que no se cubra el cupo en el día mencionado, se celebrará un segundo y último remate el día 6 del próximo noviembre con las mismas formalidades, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado anteriormente.

Lo que se hace presente al público, llamando licitadores.

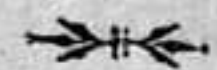
Penagos 3 de octubre de 1906.—El Alcalde, *R. Navedo*.

Ayuntamiento de Villafufre

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1907 se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-

cia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos de este distrito lo deseen.

Villafufre 1.º octubre de 1906.—El Alcalde, *Aniceto López*.



Ayuntamiento de Valderredible

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Valderredible 3 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Rosendo Gutiérrez*.

**

El reparto municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto para el corriente año de 1906, formado con arreglo á lo que establece el artículo 138 de la vigente ley Municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación; transcurrido dicho plazo se reunirá la Corporación en sesión de agravios para resolver reclamaciones, si las hubiere.

Valderredible 3 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Rosendo Gutiérrez*.

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de los años de 1882 á 1885 inclusivos, y las de 1892 y 1894 á fin de que puedan ser examinadas por cuantos interesados lo deseen, á los efectos de reclamación.

Valderredible 3 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Rosendo Gutiérrez*.



Ayuntamiento de Escalante

Confeccionados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria y por la de urbana para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se recibirán las reclamaciones que contra dichos documentos legalmente se formulen.

Escalante, octubre 6 de 1906.—El Alcalde, *Victor Bada*.



Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA--MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de septiembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL
57	2	1	»	»	1	»	1	»	58	49	107
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de octubre de 1906.

El Vicepresidente,

Juan José Quintana.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Ayuntamiento de Santander

Año de 1906

Mes de octubre

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excm. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas
218.725

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento	25.000	1.000	1.000	27.000
2.º Policía de seguridad.....	16.000	1.000	1.000	18.000
3.º Policía urbana	9.000	24.000	1.000	34.000
4.º Instrucción pública.....	4.000	»	»	4.000
5.º Beneficencia.....	5.000	4.000	»	9.000
6.º Obras públicas.....	8.000	6.000	2.000	16.000
7.º Corrección pública.....	5.000	»	»	5.000
9.º Cargas.....	80.000	2.000	12.725	94.725
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	1.500	1.500
11.º Imprevistos.....	500	500	500	1.500
2.º Resultas.....	»	8.000	»	8.000
<i>Totales.....</i>	152.500	46.500	19.725	218.725

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 4 de octubre de 1906.

Pedro Bustamante.

Audiencia provincial de Santander

Don Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido de Reinosa el día nueve de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Julio Fernández, por robo. Los del partido de Santoña los días doce y trece de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Pedro Pérez, por robo y homicidio, y Facundo Castanares, por robo.

Partido judicial del distrito de Reinosa

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Agapito Fernández Ruiz.	Comerciante	Reinosa.
2	Crisanto Gutiérrez Rodríguez	Labrador.	Matamorosa.
3	Eladio Macho Mora.	Industrial	Reinosa.
4	Cirilo Morante González.	Labrador.	Cañeda.
5	Juan Luis Bustamante	Industrial	Reinosa.
6	Antonio Núñez Rábago	Labrador.	Celada.
7	José Revuelta Ruiz.	Comerciante	Reinosa.
8	Francisco Morante González	Labrador.	Orzales.
9	Juan Gutiérrez Gutiérrez	Industrial	Santiurde.
10	Julián Cuevas González	Labrador.	Rioseco.
11	Gregorio Díaz González	Idem	Nestares.
12	Eugenio Iglesias Martín.	Carpintero	Reinosa.
13	Julián González Martínez	Industrial	Idem.
14	Eugenio Gallego Ramón	Comerciante	Idem.
15	Mariano García Fernández	Labrador.	Las Rozas.
16	Luis Macho Rodríguez	Secretario	Idem.
17	Ildefonso Bustamante Alonso	Labrador.	Aguayo.
18	Alejandro Salces García.	Idem	Salces.
19	Eugenio García Gutiérrez.	Industrial	Medianedo.
20	Bernardino Santiago Cos	Escribiente.	Reinosa.

CAPACIDADES

1	D. Sergio Alberdi García.	Ex Fiscal	Salces.
2	Eduardo González García	Ex Concejal	Cervatos.
3	Eusebio García Cueto.	Idem	Cañeda.
4	José González Gutiérrez.	Idem	Reinosa.
5	Pedro Obeso Macho	Idem	Retortillo.
6	Mariano Rodríguez Nieto	Dentista	Reinosa.
7	Evaristo Sanz Sagredo	Ex Concejal	Idem.
8	José Fernández Noriega.	Concejal	Fresno.
9	Raimundo Fernández Roiz	Idem	Soto.
10	Valentín Rodríguez Gómez	Ex Concejal	Camera.
11	Ezequiel Fernández Sáiz	Concejal	Aguayo.
12	Ramón Obeso Carrera	Idem	Reinosa.
13	Pedro García López	Ex Juez	Aradillos.
14	Matías Sero Alvarez	Ex Concejal	Celada.
15	José Rábago Fernández.	Concejal	Idem.
16	Sebastián Revuelta Martínez.	Ex Concejal	Reinosa.

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
-----------------	---------------------	-----------	----------

**SUPERNUMERARIOS
CABEZAS DE FAMILIA**

1	D. Martín Ruiz García	Empleado	Pizarro, 4, 2.º
2	Manuel Agüero Cantolla	Platero	San Francisco, 8, 1.º
3	José Bárcena Prieto	Dependiente	San Celedonio, 4, 2.º
4	Julio Palacio Bravo	Comerciante	Peña Herbosa, 17.

CAPACIDADES

1	D. Manuel Casado Mur	Abogado	Muelle, 18, 2.º
2	Francisco Toca Lecture	Médico	Carbajal.

Partido judicial del distrito de Santoña

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Paulino Gutiérrez Gutiérrez	Labrador	Argoños.
2	Manuel Camino Torre	Industrial	Castillo.
3	Leandro Zubieta Fresnedo	Labrador	Idem.
4	Dionisio Lavín García	Industrial	Liérganes.
5	Angel Gándara Acebo	Propietario	Idem.
6	Pedro Moreno Pascual	Retirado	Meruelo.
7	Marcelino Pellón Arnáiz	Industrial	Término.
8	Lucas Gómez Gómez	Cantero	Miera.
9	Nicolás Viadero Hazas	Labrador	Galizano.
10	Servando Aja Hermosa	Idem	Anero.
11	Manuel Menezo Pacheco	Campanero	Meruelo.
12	Paulino Pelayo Pérez	Labrador	Arnuero.
13	Gerardo Quintana Alvear	Pintor	Isla.
14	Gregorio Carre Gómez	Propietario	Ajo.
15	Escolástico Gómez Torre	Idem	Término.
16	Juan Peña Crespo	Idem	Navajeda.
17	Agustín Prada Alonso	Labrador	Escalante.
18	Gregorio Ruiz Ezcárraga	Carpintero	Beranga.
19	Manuel Hoz Palacio	Propietario	Arenal.
20	Laureano Cagigal Fernández	Idem	Hoz.

CAPACIDADES

1	D. Apolinar Colina Anero	Campanero	Castillo.
2	Gonzalo Mazas Cuesta	Carpintero	Isla.
3	Francisco Alonso Fernández	Idem	Bárcena de Cicero
4	Luis Incera Haro	Propietario	Cicero.
5	Eloy Carre Venero	Idem	Güemes.
6	Tomás Lombacio Sarabia	Idem	Navajeda.
7	Enrique Matanza Riva	Labrador	Meruelo.
8	Luis García Palacios	Industrial	Solares.
9	Carlos Gómez Lastra	Labrador	Miera.
10	Pedro Martínez Gómez	Idem	Hazas.
11	Bernardo Conchado Núñez	Retirado	Beranga.
12	Francisco Diez Cereceda	Labrador	Meruelo.
13	Jenaro Palencia Gutiérrez	Idem	Idem.
14	Celestino Martínez Viadero	Hojalatero	Santoña.
15	Eloy Herrería Alvarado	Marinero	Idem.
16	Agapito Villa Arriba	Labrador	Riaño.

cia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Valeriano Corona, San José, tres, cuarto.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente, que firmo en Santander á cinco de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



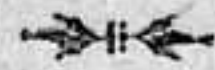
DON DIEGO SANTILLANA MUÑOZ, primer Teniente de la escala de Reserva de la Guardia civil, que presta sus servicios en comisión en la cuarta Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Santander, Juez instructor en la causa seguida por atropello y agresión á fuerza armada en la tarde del día veintiocho de agosto próximo pasado en el despoblado minas «Las Cuartas».

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos Manuel Alvarez Lorenzo y Tomás Morales Miguel, de oficio mineros, ignorándose la naturaleza y demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de esta villa á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del señor primer Jefe de la Comandancia se les sigue por atropello y agresión á fuerza armada en la tarde del día veintiocho de agosto próximo pasado en el despoblado minas «Las Cuertaa»; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Manuel Alvarez Lorenzo y Tomás Morales Mi-

guel, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Potes á cuatro de octubre de mil novecientos seis.—*Diego Santillana Muñoz*.



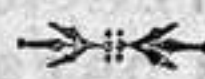
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por estafa de un reloj, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ratificarse en la denuncia que tiene presentada en este sumario.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

María García, vecina de Santander, Arrabal, doce, tercero.

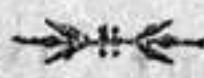
Santander á primero de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez instructor del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á Segundo Cueto, vecino que fué del Sardinero, que se ignora su paradero, que se le reservan los derechos de que se crea asistido en la causa seguida á Ignacio Valle, conocido por el *Noy el Catalán*, por robo de alhajas.

Santander á cuatro de octubre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este distrito del Oeste en diligencias sobre aprobación judicial de las operaciones de testamentaría por fallecimiento de don Antonio Gómez Santelices, vecino que fué de esta ciudad, que han sido presentadas por don Manuel Toca como marido de la heredera

Josefa Gómez, se cita al otro heredero don Ramón Gómez Santelices, de ignorado paradero, para que por sí ó por medio de representación en forma se presente dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente, á examinar dichas operaciones, que han sido puestas de manifiesto con tal objeto en la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin deducirse agravio alguno por los interesados, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Santander primero octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, *Juan Castrillo*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por sustracción contra Ramón Revilla Rodil, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día diez y siete de octubre actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Manuel Castaño, Cuesta de la Atalaya, veintiuno.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente, que firmo en Santander á seis de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER